

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Martes 21 de Septiembre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Tempe- ratura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Tempe- ratura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.	
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			Máx.	Mín.
Valencia... (8h)	7									Málaga... (9h)	760.2	24.3	51	SE...	3	Despejado...	Marejada.	26	18
Sris Nez... (7h)	761.8	11.0	80	Calma.	0	C. cubierto	Calma...	18	9	Melilla... (9h)	763.5	26.0	100	NW...	1	Idem...	Calma...	28	18
Saint Mathien... (7h)	760.5	12.2	86	ESE...	3	C. despejado.	Rizado...	23	10	Jaén... (9h)	763.0	19.3	67	E...	0	C. despejado.		26	12
Isla de Aix... (7h)	758.6	14.0	?	E...	1	Brumoso...	Llana...	25	15	Granada... (9h)	762.3	20.0	65	NE...	1	Despejado...		24	12
Biarritz... (7h)	760.1	19.0	68	SSE...	2	Despejado...	Idem...	2	23	Almería... (8h)	761.8	22.0	74	SW...	1	Idem...	Llana...	26	17
Perpiñán... (7h)	760.9	13.8	88	Calma.	0	Idem...	Idem...	2.2	11.1	Murcia... (9h)	761.4	22.0	70	W...	1	Idem...		31	15
Cabo Sicié... (7h)	761.1	15.0	100	E...	4	Niebla...	Rizada...	22	14	Alicante... (9h)	7								
Niza... (7h)	762.2	16.1	81	Calma.	0	C. despejado.	Idem...	23	13	Valencia... (9h)	760.9	22.6	82	WSW...	0	C. despejado.		26	16
Clermont... (7h)	760.7	10.6	94	W...	0	Nuboso...	Idem...	21.7	7.7	Albacete... (9h)	761.9	19.1	66	W...	0	Idem...		26	13
París... (7h)	761.2	11.9	100	NE...	1	Niebla...	Idem...	19.6	18.7	Ciudad Real... (9h)	763.4	17.4	67	S...	1	Nuboso...		22	9
San Sebastián... (9h)	758.2	24.5	53	S...	1	Nuboso...	Calma...	2	24	Toledo... (9h)	760.9	18.2	65	S...	1	Cubierto...		23	15
Bilbao... (9h)	758.3	21.6	59	SE...	1	C. despejado.	?	25	14	Cuenca... (9h)	762.7	16.8	69	S...	0	Nuboso...		23	11
Santander... (8h)	757.9	18.0	81	W...	1	Niebla...	Rizada...			Madrid... (9h)	761.8	16.1	65	S...	2	Cubierto...		21.2	10.5
Oviedo... (9h)	756.2	17.8	74	NW...	1	Cubierto...	Idem...	21	10	El Escorial... (9h)	762.5	12.0	83	SW...	1	Idem...		19	10
Avilés... (8h)	757.5			W...	1	Idem...	Rizada...			Segovia... (9h)	760.2	15.0	68	SE...	5	Nuboso...		24	12
Vares... (8h)	757.9	14.8	100	E...	3	Idem...	Marejada.			Avila... (9h)	764.1	12.0	76	SSE...	4	Cubierto...		17	10
Coruña... (7h)	758.5	16.4	85	SW...	1	Idem...	Rizada...	2	22	Guadalajara... (9h)	761.6	14.8	80	W...	0	Idem...		22	11
Finisterre... (8h)	756.4	15.3	90	ESE...	4	Idem...	Marejada.	2		Soria... (9h)	760.3	15.0	70	S...	2	C. despejado.		22	10
Santiago... (9h)	756.4	16.0	83	SE...	0	Lluvia...	Idem...	9	20	Huesca... (9h)	760.5	20.0	62	ENE...	0	Cubierto...		29.0	13.8
Pontevedra... (9h)	756.4	15.8	95	SW...	0	Idem...	Idem...	14	20	Zaragoza... (9h)	759.7	21.4	71	E...	1	Nuboso...		30	12
Vigo... (9h)										Teruel... (9h)	760.8	18.7	65	ESE...	0	Idem...		25	10
Orense... (9h)	755.7	18.4	70	SSE...	4	Cubierto...	Idem...	1	24	Tortosa... (7h)	760.5	17.3	?	Calma.	0	Niebla...		21	16
León... (9h)	758.3	13.1	84	E...	0	Idem...	Idem...	10	20	Barcelona... (9h)	760.9	21.1	81	SSW...	0	C. despejado.	Marejada.	26	16
Burgos... (9h)	757.8	17.7	57	SE...	1	C. cubierto...	Idem...	1	21	Mahón... (9h)	761.2	25.8	63	S...	1	Despejado...		26	17
Valladolid... (9h)	760.8	15.8	67	S...	5	C. despejado.	Idem...	1	20	Palma... (9h)	761.7	22.8	76	N...	1	Idem...	Rizada...	26	17
Salamanca... (9h)	757.9	16.4	58	S...	3	Cubierto...	Idem...	1	21	Orán... (7h)	762.3	16.8		S...	2	Idem...			
Zamora... (9h)	761.5	16.9	59	S...	2	C. cubierto...	Idem...	1	22	Argel... (7h)	762.8	22.5		NW...	3	Nuboso...			
Oporto... (9h)	757.5	17.2	91	S...	5	Cubierto...	Rizada...	21	20	Tánez... (7h)	763.9	20.0		Calma.	0	C. despejado.			
Lisboa... (8h)	758.0	16.8	90	SW...	4	Nuboso...	Gruesa...	7	21	Sfaks... (7h)	7								
Lagos... (8h)	7									Liorna... (7h)	752.0	17.0	90	NE...	2	Nuboso...			
Funchal... (8h)	761.8	22.0	59	W...	4	Nuboso...	Picada...	14	24	Roma... (7h)	762.3	15.0	83	NW...	2	Despejado...			
Punta Delgada... (7h)	7									Cagliari... (7h)	761.8	19.8	89	SW...	3	C. despejado.			
Angrá... (8h)	7									Palermo... (7h)	762.8	18.8	73	Calma.	0	Despejado.			
Horta... (8h)	760.8	20.4	90	NNE...	2	Lluvia...	Idem...	6	23	Bodo... (7h)	765.8	8.0	84	WNW...	2	Nuboso...	Llana...	13	7
Laguna... (9h)	755.0	20.4	76	NW...	2	Despejado...	Idem...	26	17	Cristiansund... (7h)	763.0	10.6	82	NE...	5	Cubierto...	Idem...	12	9
St. Cruz Tenerife... (9h)	764.8	25.4	55	WNW...	2	Idem...	Rizada...	24	20	Riga... (7h)	762.5	12.2		SE...	0	Despejado...			
Cáceres... (9h)	7									Moscou... (7h)	768.0	9.5		NE...	0	C. cubierto...			
Badajoz... (9h)	760.6	21.2	78	ESE...	3	Nuboso...	Idem...	25	16	Nicolatiew... (7h)	757.1	16.5		Calma.	1	C. despejado.			
Córdoba... (9h)	762.2	20.0	61	NE...	1	Idem...	Idem...	27	15	Feldkirch... (7h)	762.4	8.3		E...	1	Nuboso...			
Sevilla... (9h)	761.5	22.2	81	SW...	4	Cubierto...	Idem...	1	27	Cernorvitz... (7h)	759.9	14.4		N...	1	Lluvia...			
Huelva... (9h)	762.2	17.8	100	SW...	3	Lluvia...	Idem...	15	25	Cracovia... (7h)	762.2	12.6		Calma.	0	Idem...			
San Fernando... (8h)	762.6	20.0	91	S...	4	Cubierto...	Llana...	27	23	Pola... (7h)	761.6	14.4		NNE...	1	C. despejado.			
Tarifa... (9h)	761.9	21.8	80	NW...	2	Nuboso...	Idem...			Vienna... (7h)	763.0	11.8		Calma.	0	Despejado...			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID
Observaciones meteorológicas del día 21 de Septiembre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y un milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	706.54	15.0	12.3	9.2	73	SSW.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	6.16	10.2	9.7	8.8	94	S.....	Idem.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	4.49	18.0	14.2	10.2	66	SW.....	Idem.....	Muy nuboso.
12 del día.....	4.54	21.2	15.6	10.4	55	S.....	Idem.....	Cubierto.
3 de la tarde.....	2.42	21.1	15.1	9.7	52	SSE.....	Idem.....	Lluvioso.
6 de la tarde.....	3.35	14.2	13.2	10.7	89	SW.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	3.15	13.6	12.4	10.0	87	S.....	Brisa ligera.	Poco nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	24.4	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	403
Idem mínima.....	9.7	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	3.02
Diferencia.....	14.7	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-3.85
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	29.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	1.2
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	55.0	Sol completamente despejado.....	0 h 40 m
Diferencia.....	25.8	Sol entrovejado por nubes ó vapores.....	2 h 40 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	35.0	Total de insolación durante el día.....	3 h 20 m
Idem mínima ídem.....	8.2		
Diferencia.....	26.8		

OPOSICIONES

Universidad de Santiago.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á ESCUELAS DE NIÑAS, VACANTES EN ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO.

Las señoras opositoras á las mencionadas Escuelas se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestros, de esta ciudad el miércoles, 6 del próximo mes de Octubre, á las cuatro de la tarde, para dar comienzo á los ejercicios.

Las opositoras que dejen de concurrir el día que se les señala sin alegar excusa justificada, á juicio del Tribunal, quedarán excluidas de las oposiciones, como también aquellas otras que, al dar comienzo á los ejercicios, no hayan completado su documentación.

Santiago, 15 de Septiembre de 1909.—El Presidente del Tribunal, Feliciano González Ruiz.

SUBASTAS

Junta Administrativa del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que, á las once del día 2 de Octubre próximo, tenga lugar la subasta declarada urgente por Real orden telegráfica de 2 del actual, para contratar la ejecución de las obras necesarias en uno de los departamentos de la segunda sección del Almacén general, para la habilitación de las nuevas Oficinas del Ramo de Ingenieros, de este Arsenal, bajo el tipo de 9.419,52 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 259, 201 y 208, respectivamente, correspondientes á los días 16, 14 y 14 del corriente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol harán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 18 de Septiembre de 1909.—El Secretario, José Caballero. S-803

Junta Diocesana de Construcción y Reparación de Templos del Obispado de Mallorca.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Marzo último, se ha señalado el día 16 del próximo Octubre, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de Esporllas, bajo el tipo de presupuesto de contrata, importante 18.966,40 pesetas.

La subasta se celebrará en la Curia eclesiástica y en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 945,32 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 28 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha Instrucción.

Palma de Mallorca, 18 de Septiembre de 1909.—El Presidente, † Pedro, Obispo de Mallorca.—El Secretario, Mateo Rotger, Canónigo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras. S-818

12.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 15 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, de esta Capital, para contratar el servicio de provisión de guerreras y polainas de carretas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Burgos y Santander, que componen el 12.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa Cuartel y Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros jefes de Baleares y Canarias.

Burgos, 20 de Septiembre de 1909.—El Coronel Subinspector, Emilio Unturbe y Conte. S-820

2.º Tercio de la Guardia Civil.

ANUNCIO

El día 5 de Octubre próximo venidero, á la once en punto, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, para contratar el servicio de provisión de guerreras y polainas de carretas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Toledo, Cuenca y Ciudad Real que componen el 2.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Toledo, 19 de Septiembre de 1909.—El Coronel Subinspector, Manuel Hazañas. S-819

7.º Tercio de la Guardia Civil.

El día 20 de Octubre próximo, y á las once horas, se celebrará subasta pública, en la Casa-cuartel de la Guardia Civil de Zaragoza, sita en la calle de Jesús, número 16 (Arrabal), para contratar el servicio de provisión de las prendas guerrera y polainas, adoptadas para este Instituto por Real orden de 22 de Julio último (*Diario Oficial* número 162), que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza, que componen dicho Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición, tipos y precio máximo que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Teruel, 19 de Septiembre de 1909.—El Teniente coronel Subinspector accidental, Carlos Lapuebla y Picón. S—821

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de Ayora.

D. Rafael Viñes Gascón, Recaudador y Agente de Contribuciones en la Zona de Ayora.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, en el expediente ejecutivo de apremio, que instruyo por débitos de contribución rústica, del pueblo de Ayora, contra doña Camila Bernabeu Satorres, quedan embargados, para el cobro de dicho débito, los bienes siguientes:

«Media heredad con su casa de campo, era de trillar, con derecho al rulo y pozo, término de Ayora, partida Venta Quemada, comprensiva de 8 hectáreas, 97 áreas y 58 centiáreas, dividida en tres pedazos: el uno de 5 hectáreas y 30 áreas, que linda por Saliente, tierras de Juan Antonio Gómez; al Norte, de José Martí; Mediodía, camino que va á la casa, y Poniente, José Pérez; el otro pedazo, de 2 hectáreas, 28 áreas y 58 centiáreas, linda: Sur, Norte y Mediodía, Amaneio Ruiz y mojonera de Almansa, y Poniente, José Pérez y Juan Antonio Gómez; y el otro, contiguo á la casa, de una hectárea 44 áreas, linda: por los cuatro aires, con la Rambla. Y un pedazo de tierra de una hectárea, 24 áreas y 66 centiáreas, que linda: por Sur, Amaneio Ruiz y mojonera de Almansa; Poniente, José Pérez; Mediodía, José Martí, y Norte, Juan Antonio Gómez.»

En su consecuencia y de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo notifico por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, á la repetida D.ª Camila Bernabeu Satorres, á los efectos que procedan.

Ayora á 24 de Agosto de 1909.—El Agente, Rafael Viñes. P—2384

Delegación de Hacienda de Guadalajara.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido á los Sres. D. Enrique de Isidro Pérez Grande, D. Valentín García del Busto y D. Antonio López Calpena, para que se presentaran en esta Delegación de Hacienda á recoger y contestar los pliegos de cargos que se les deducan, como presuntos responsables subsidiarios, en el expediente de alcance instruido contra D. Tomás Oñate, Administrador subalterno de Rentas estancadas que fué de Cifuentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Agosto de 1907, se les declara en rebeldía y se tienen por contestados los cargos.

Guadalajara, 30 de Agosto de 1909.—El Delegado instructor, José de Frera. P—2370

Delegación de Hacienda

de la provincia de Ciudad Real.

En el expediente instruido en virtud de reclamación promovida por D.ª Matilde Peris, viuda de D. Ramón Andrade y Cachero, contra el procedimiento de apremio que se le sigue por débitos á nombre de su difunto marido por canon de las minas caducadas, denominadas *San José, Aumento á Santa Isabel, Aumento primero á la Reserva, Santa Isabel y Aumento á San José*, en término municipal de Fuencaliente, se ha acordado por el señor Delegado de Hacienda, con fecha 9 del actual, que se dé vista de lo actuado en dicho expediente á D. Enrique José Gernay y Brayeur, para que alegue lo que á su derecho convenga, y que se notifique al mismo Sr. Gernay que acompañe, autorizadas en forma, las copias de las tres escrituras de venta de las mencionadas minas, expedidas á su favor por D. Ramón Andrade en 18 de Julio de 1889 y 5 de Enero de 1901, ante el Notario de esta capital D. Angel Osorio, y en 24 de Febrero de 1901, ante el del mismo distrito D. Tomás Romerato, y no constando en las diligencias practicadas el actual paradero de D. Enrique José Gernay, se le notifica lo acordado por medio de este periódico oficial, conforme á lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de las reclamaciones económicas administrativas y Real orden de 10 de Junio de 1904, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, se procederá á lo que haya lugar.

Ciudad Real, 14 de Septiembre de 1909. El Tesorero, A. Ponaiver. P—2508

Recaudación de Contribuciones de Albacete.

ZONA DE CHINCHILLA.—CONTRIBUCIÓN URBANA

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á este deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales ó en el Boletín Oficial si se trata de capital de provincia y por pregón en el acto del remate.»

Nombre del deudor.

D. Felipe Vico Collado, 103,13 pesetas. Y refiriéndose á usted la anterior providencia se la notifico en la forma que dispone el artículo 142 de la Instrucción de Recaudadores, de 26 de Abril de 1900.

En Chinchilla á 1.º de Septiembre de 1909.—El Recaudador, Guillermo Casanov.

Y para su cumplimiento entrego duplicada esta cédula al señor Tesorero de Hacienda. Albacete, 2 de Septiembre de 1909.—El Arrendatario,

Y en cumplimiento al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remito la presente cédula á V. E., señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Albacete, 2 de Septiembre de 1909.—El Tesorero, Casildo Rodríguez. P—2452

Agencia ejecutiva de Monforte.

En expediente de apremio que por esta Agencia se sigue contra deudores al Tesoro Público por el concepto de derechos reales, se ha dictado en dicho expediente, la siguiente

«Providencia.—No habiendo presentado en esta Agencia la carta de pago del débito de Derechos reales porquese ha requerido á D.ª Pilar Prieto Penas ó Hijos.

»De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total de descubierto que importa 1.255,33 pesetas; recargo de primero y segundo grado, 188,29, total 1.443,62 pesetas; á los deudores incluidos en la certificación de apremio que encabeza este expediente.

«Monforte, 2 de Septiembre de 1909.—El Agente, Celso Díaz.»

Y no habiendo podido llevar á efecto la diligencia de notificación en la forma dispuesta por el artículo 141 de la citada Instrucción, por desconocerse la residencia actual de la deudora Serafina Fernández Prieto, intervenida de su marido Elío Moreiras López; se acuerda que dicha notificación tenga lugar según dispone el artículo 142 de la referida Instrucción.

Y á fin de que tenga efecto la inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Monforte á 4 de Septiembre de 1909.—El Agente, Celso Díaz.

P—2505

Delegación de Hacienda de Montiel.

D. Juan Simarro Cantón, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Montiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana, pertenecientes á los años 1896, 97, 1904, 905, 906, 907, 908, ambos inclusive, y primero y segundo trimestres de 1909, y 1896, 97 al 1908, ambos inclusive, y primero y segundo trimestres de 1909, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación, el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo 3.º del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor, ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado, si para cubrir los débitos fuera preciso, notifíquese á dicho contribuyente la acumulación de las cuotas que adeuda y apremios y recargos correspondientes.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Herederos de D. Bernardo Ortega, por rústica, 767,58 pesetas.

Los mismos herederos, por urbana, 156,11.

Por recargos de primero y segundo grado, 138,42.

En Montiel á 22 de Julio de 1909.—El Recaudador, Juan Simarro. P—2380

Recaudación de Hacienda de Puebla de Don Rodrigo.

D. Heraclio López Busnadiago, Auxiliar Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puebla de Don Rodrigo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de canon de Minas, perteneciente al año 1909, resultas de 1908, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Avelino González, mina «Conquista», 86,25 pesetas.

El mismo, mina «La Unión», 86,25.

En Puebla de D. Rodrigo á 4 de Agosto de 1909.—El Recaudador Auxiliar, Heraclio López. P—2516

D. Heraclio López Busnadiago, Auxiliar recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puebla de D. Rodrigo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución canon de Minas, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Nombres de los deudores.

Narciso Mauri Vidal, mina «Conquista», 86,25 pesetas.

El mismo, mina «La Unión», 86,25 pesetas.

En Puebla de Don Rodrigo, á 4 de Agosto de 1909.—El Recaudador auxiliar, Heraclio López. P—2517

Agencia ejecutiva de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, recaudador de contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Marcos Catalán Valero, herederos, por débitos de Contribución rústica y urbana, según la consta por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente:

«*Providencia.*—Requírase al deudor para que en término de tres días presente en esta Agencia los títulos de propiedad que tenga sobre las fincas embargadas, previniéndole que de no efectuarlo, y no estando inscritas en el Registro de la propiedad, se suplirán á su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.»

Y siendo el deudor ó sus causahabientes de domicilio ignorado, se lo notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción vigente.

En San Clemente á 5 de Septiembre de 1909.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P—2520

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Jesús Catalán y Haro, por débitos de Contribución rústica y urbana, según la consta por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente:

«*Providencia.*—Requírase al deudor para que en término de tres días presente en esta Agencia los títulos de propiedad que tenga sobre las fincas embargadas, previniéndole que de no efectuarlo y no estando inscritas en el Registro de la propiedad, se suplirán á su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.»

Y siendo el deudor ó sus causahabientes de domicilio ignorado, se lo notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según lo que dispo-

ne el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción vigente.

En San Clemente á 5 de Septiembre de 1909.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P—2521

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Francisco Arce, herederos, por débitos de Contribución territorial de años, que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Francisco Arce, herederos, los descubiertos que constan en este expediente, procédase á la venta en pública subasta de la finca embargada, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa, y hora de las diez, quince días después de publicado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 91 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y consignando en aquéllas cuantos requisitos exige el artículo 95.»

Y siendo el deudor de domicilio desconocido, hago público este anuncio por medio del presente, debiendo advertir, en cumplimiento de lo mandado, y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya enajenación se intenta, son como sigue:

Una tierra enclavada en este término municipal y paraje denominado «Casa de D. Bibiano», de caber 17 fanegas y 5 celemines, igual 11 hectáreas, 21 áreas y 56 centáreas, linda: por Saliente, D. Román Monrado; Mediodía y Poniente, don Mariano Torrente, y Norte, D. Francisco Sandoval.

Y no teniendo ninguna carga que grave dicha finca, su valor para la subasta es el de 708,20 pesetas;

2.º Que el deudor ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros;

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor de la finca;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

En San Clemente á 4 de Septiembre de 1909.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P—2523

Agencia ejecutiva de la primera zona de Monforte.

En expediente general de apremio que en esta Agencia se sigue contra deudores al Tesoro por el concepto de cédulas personales del año 1905, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

«Providencia.—No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos

expresados en la precedente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la ley concede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en la multa del duplo de su valor, que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto de 27 de Mayo de 1884.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-

ticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

»Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Lugo, á 13 de Octubre de 1905.—C. Gómez.»

RELACION de los deudores á quienes se refiere esta providencia.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	Clase de las Cédulas.	Cuota del Tesoro. — Pesetas.	Tres décimas. — Pesetas.	RECARGOS DEL 50 POR 100		
					Duplo. — Pesetas.	Municipales — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
María Josefa Otero.....	Baamorto.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Josefa Rodríguez.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Josefa Rodríguez Vázquez.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Ramón Rodríguez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Dolores Rodríguez Pozo.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Ramón Castro.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Josefa Rodríguez.....	Caneda.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Luis López.....	Charaga.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Juana Veiga.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Bernarda Valcarlos.....	Distriz.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Manuela Rodríguez.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Clemente Madrid.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Jesús Fernández.....	Fiolleira.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Santiago Díaz.....	Gullade.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Ramón Fernández.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Caspar López.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Teófilo Rodríguez.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Rosalía Rodríguez.....	Marcelle.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Carmen Alvarez.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Cipriano Díaz.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Domingo González.....	Monte.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Concepción Rodríguez.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Ramón González.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Josefa López.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Jesús Castro.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Rosa Martínez.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
José González Penzo.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Concepción López.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Manuel González.....	Moreda.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Jesús Pardo.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Manuela González.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
José Fernández.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Cautilo Gómez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Escolástica Quiroga.....	Idem.....	11. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Antonio Rodríguez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
María Gómez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Dolores Blanco.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
José Pereira.....	Nocedas.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Francisca Fernández.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Pedro Pérez.....	Idem.....	9. ^a	2,50	0,75	5,00	3,75	12,00
Manuel Rodríguez Martínez.....	Penola.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Antonio Gato.....	Piñeira.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Pedro Martínez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Antonio Castro López.....	Reigada.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Modesta Vázquez.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Antonio Castro.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Josefa Fernández.....	Rivasaltas.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Francisco Illanos.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Francisco Vázquez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Concepción González.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Ramón Valcarlos.....	Seoane.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Francisco Rodríguez.....	Sindrán.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Francisco Fernández.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Ignacio González.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Manuela Rodríguez.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Rosa Fernández.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
María Martínez.....	San Juan de Tor.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
María Sánchez.....	San Julián de Tor.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Ramón Quiroga.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Emilia López.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Manuel Losada.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
José Rodríguez.....	Vid.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Gumersindo Piñeiro.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Dolores González.....	Villamarín.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	Clase de las Cédulas.	Cuota del Tesoro. — Pesetas.	Tres décimas. — Pesetas.	RECARGOS DEL 50 POR 100		
					Duplo. — Pesetas.	Municipales — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Manuel Iglesias.....	Villamarín.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
José Alvarez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
José María Vázquez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
María Rodríguez Guitián.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
José María González.....	Monforte.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
José Rodríguez.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
José Rodríguez Torres.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Francisco Picallo.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Gertrudis Vázquez.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Francisca Rodríguez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Jesús Mariño.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Víctor Pereira.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Sebastiana González.....	Idem.....	16. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
José González.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Juan Herrera.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Cándido Villanueva.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Carolina Ruiz.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Faustino Jiménez Gariz.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Nicolás Cortiñas.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
José Rodríguez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Ramón Rodríguez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Juan Rodríguez Alvarez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Juan Castro.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Escolástica Meira.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Domingo Vázquez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Ildefonso Cuadrado.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Manuel Abelaira.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Francisco Miragaya.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Manuela Fernández.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Manuel Fernández.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Dolores Sarmiento.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Manuela Carbajosa.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Manuela Enríquez.....	Idem.....	11. ^a	0,50	0,15	1,00	0,75	2,40
Manuel Fernández.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Ricardo Rodríguez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Rosa González.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Manuel Martínez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
José Rodríguez.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80
Manuel López.....	Idem.....	10. ^a	1,00	0,30	3,00	1,50	4,80
Domingo Fencos.....	Noiceda.....	10. ^a	1,00	0,30	2,00	1,50	4,80

Y no habiendo podido llevarse á cabo los diligencias de notificación en la forma dispuesta en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por desconocerse la residencia actual de los deu-

dores, se acordó, por providencia de esta fecha, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4.º de la citada Instrucción.

Y á fin de que tenga efecto la inserción en la GACETA DE MADRID, extendiendo la presente en Monforte á 2 de Septiembre de 1909.—El Agente, Celso Díaz.

P—2504

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Candás.

Este Ayuntamiento en sesión de 26 del actual, en vista de los expedientes instruidos al tenor de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por espacio de más de diez años, de los siguientes individuos:

De Angel González Muñiz, hermano del mozo Bruno, número 5 del Reemplazo de 1907, hijos de Robustiano y de Jacoba, natural de Candás.

De Vicente Martínez Fernández, hermano del mozo número 8 del Reemplazo de 1903, hijo de Alvaro y de María, de la parroquia del Valle.

De Emilio Fernández Muñiz, hermano del mozo José María, número 32 del Reemplazo de 1903, hijo de Florencio y de Rantona, de la de Gulmarán.

De Marcelino Muñiz Cuervo, hermano del mozo Laureano, número 69 del Reem-

plazo de 1903, hijo de Manuel y de María, natural de la de Perlera.

De José Rodríguez Vega, hermano del mozo Manuel que será incluido en el próximo alistamiento, hijo de Antonio y de Ramona, de la misma parroquia; y

De Cándido Muñiz y Muñiz, hermano del mozo Celestino, que también será incluido en el próximo alistamiento, hijo de José y de Dolina, natural de Candás.

No se tiene razón de las señas personales de los mencionados ausentes, por haber emigrado á la Isla de Cuba de muy temprana edad.

Lo que en cumplimiento y á los efectos del citado artículo, se anuncia al público para debido conocimiento.

Candás, 23 de Agosto de 1909.—El Alcalde, José Bange. M—2530

Alcaldía Constitucional de Cenlle.

D. Juan González Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cenlle.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Benita Villar Villar para justificar continúa la ausencia de esta localidad de su hijo Tomás Villamarín Villar, de más

de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la misma y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el siguiente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Tomás Villamarín Villar, hijo de la solicitante y hermano de Aurelio Villamarín Villar, á quien, con arreglo á la ley, le corresponde ser incluido en el alistamiento del próximo Reemplazo de 1910, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, á los efectos oportunos.

El citado Tomás Villamarín es hijo de José y Benita, natural de la parroquia de Lagas en este Ayuntamiento, y de treinta y cinco años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó, las siguientes: estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca idem, frente espaciosa, color bueno.

Cenlle, á 23 de Julio de 1909.—Juan González. M—2531

**Alcaldía Constitucional
de Gijón.**

Tramitado expediente para justificar la ausencia é ignorado paradero de José, hermano del mozo Antonio Menéndez González, natural de Porceyo, que deberá ser alistado para el reemplazo del año próximo de 1910, este Ayuntamiento, en sesión del 14 de los corrientes, declaró la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, á los efectos de los artículos 88 de la ley de Reclutamiento y 69 del Reglamento, del expresado José Menéndez González, que se ausentó de esta población con dirección á la Isla de Cuba, hace unos doce ó catorce años.

Lo que se hace público por medio de este edicto, rogando á las Autoridades de todas clases, que si tuvieran noticia acerca del paradero del ausente, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Consistoriales de Gijón á 28 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Carlos C. Jovellanos.
M—2532

Tramitado expediente para justificar la ausencia é ignorado paradero de Emilio, hermano del mozo José Suárez Fernández, natural de Poago que deberá ser alistado para el reemplazo del año próximo de 1910, este Ayuntamiento, en sesión del 14 de los corrientes, declaró la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, á los efectos de los artículos 88 de la ley de Reclutamiento y 69 del Reglamento, del expresado Emilio Suárez Fernández, que se ausentó de esta población, con dirección á la Isla de Cuba, hace unos doce ó catorce años próximamente.

Lo que se hace público por medio de este edicto, rogando á las Autoridades de todas clases, que si tuvieran noticia acerca del paradero del ausente, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Consistoriales de Gijón á 28 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Carlos C. Jovellanos.
M—2533.

**Tenencia de Alcaldía
del distrito de Chamberí.**

En la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, de Madrid, se está instruyendo expediente de ausencia á Benito Aguirre Corvetto, padre del mozo José Aguirre Lombardo.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se anuncia al público, por si alguna persona puede facilitar alguna noticia lo comuniquen á la referida Tenencia de Alcaldía.

Filiación de Benito Aguirre Corvetto.

Edad cincuenta y cuatro años, estatura regular, color moreno, usa bigote y visto decentemente, es de ocupación Piloto de la Marina mercante, se ausentó de su domicilio, Fuencarral, 135, tercero derecha, hace diez y siete años, ignorándose adonde se dirigió.

Madrid, 18 de Agosto de 1909.—El Secretario, Luis Millán.—V.º B.º El Teniente de Alcalde, Luis S. de los Terreros.
M—2377

ANUNCIOS OFICIALES**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, número 618-437, expedido por este Establecimiento en 22 de Junio de 1907, á favor de D.ª María Núñez

Lamas, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 1.º del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Septiembre de 1909.—P. El Vicesecretario, José Rodríguez Romero.
X—1937

Azucarera de Madrid (S. A.)

En el sorteo celebrado el 20 del actual han sido amortizadas las 46 Obligaciones hipotecarias números 887, 2.071, 2.075, 2.076, 2.079, 2.080, 2.841 á 2.850, 3.211 á 3.220, 3.921 á 3.930, 4.291 á 4.300.

Madrid, 21 de Septiembre de 1909.—El Director, Miguel Díaz Alvarez.
X—1939

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de pagos al Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja General de Depósitos en 31 de Marzo de 1908 con los números 365.805 de entrada y 60.992 de registro, correspondiente al constituido por D. Lucas Fernández y Bustamante, como Presidente del concierto de Consumos de la zona de Bilbao y á disposición del Ayuntamiento de esta Corte, para responder del contrato hecho de los Consumos de dicha zona, importante dicho depósito la cantidad de 1.584 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1903.

Madrid, 18 de Septiembre de 1909.—El Director general, P. O., Juan Ródenas.
X—1941

**Banco de España.
Santiago.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 6.563 expedido por esta Sucursal el 23 de Marzo de 1905, á favor de D. Antonio Blanco Rey, importante 50.000 pesetas nominales en 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según lo determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo; anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 10 de Septiembre de 1909.—El Oficial Secretario, Manuel Fernández.
X—1938

**Compañía de Cementos
Gaditanos. (Sociedad Anónima.)**

(ANTES MARCA LAVALLE)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo al artículo 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, para la Junta general extraordinaria que se celebrará en Cádiz, calle de José del Toro, número 18, á las trece horas del día 3 de Octubre próximo, para tratar de la liquidación de la Sociedad, y si se acuerda, dar cumplimiento á lo que prescribe el artículo 41 de los Estatutos.

Con arreglo á los Estatutos tienen derecho de asistencia los Accionistas poseedores de cinco ó más acciones, cuya propiedad deben justificar con el depósito de ellas ó del resguardo que las represente.

Cádiz, 20 de Septiembre de 1909.—El Secretario Contador, José Cano.
X—1940

**Fábrica de Electricidad
del Norte (Sociedad anónima.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Sociedad que á partir del día 1.º de Octubre próximo queda abierto el pago del cupón número 26 de las Obligaciones de la misma, previa deducción de los impuestos correspondientes de Hacienda, en las oficinas de la Compañía, calle de Martín de los Heros, número 60, de cinco á siete de la tarde, y en la misma se facilitarán las correspondientes facturas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1909.—El Director, el Marqués de Camarines.